INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 08:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 370/17** de fecha 16 de mayo de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE GASOIL,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2017.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2017. "Adquisición de Gasoil" de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 330.081

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustible, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2017.

c) Adendas y Aclaraciones:

- La convocante emitió 3 (tres) Adendas al Pliego de Bases y Condiciones. La Adenda N° 1, que modifica la Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta; la Adenda N° 2, que modifica la Sección V - Modelo de Contrato; y la Adenda N° 3 que modifica la Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, la Sección III - Requisitos de los Bienes Requeridos, la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato, la Sección V - Modelo de Contrato; y la Sección VII – Anexo III.
- Las consultas fueron respondidas en tiempo y forma conforme se verifica en el Acta de Sesión Pública Virtual.

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/EJ Nº 370/17: la Sra. Liz Silva, Gerente de Comercio Exterior (Coordinadora); el Sr. Raúl Verón, Jefe de Unidad de Nuevos Negocios y Compras Spot de la Dirección de Gabinete de la Presidencia; el Sr. Enrique Galli, Jefe de la Dirección de Gabinete de la Presidencia y el Sr. Luis Gómez, Director Financiero.

e) Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PR/EJ/283/2017 QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 06/2017 "ADQUISICION DE GAS OIL" ID 330.081.

3. Acta de Sesión Pública Virtual

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 11 de mayo de 2017 siendo las 15:24 hs. finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 330.081 Adquisición de Gas Oíl en la cual se detalla el listado de proveedores participantes:

OFERENTE	Categoría	N°	Nº de Garantía	Tipo	Entidad	Fecha de Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
VITOL S.A.	Sin categorizar	1	AV7981785	Garantía Bancaria	Banco Regional S.A.E.C.A.	09/05/2017	11/05/2017	14/08/2017
GLENCORE INTERNATIONAL AG	Sin Categorizar	2	3323	Garantía Bancaria	Sudameris Bank S.A.E.C.A.	26/04/2017	26/04/2017	29/08/2017
TRAFIGURA PTE. LTD.	Sin Categorizar	3	3322	Garantía Bancaria	Sudameris Bank S.A.E.C.A.	09/05/2017	11/05/2017	18/08/2017
NOVUM ENERGY TRADING CORP	Sin Categorizar	4	31.9217068.9	Garantía Bancaria	BBVA Banco	08/05/2017	08/05/2017	11/08/2017
CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.	Sin Categorizar	5	007.1508.038934/000	Póliza	La Consolidada S.A. de Seguros	10/05/2017	11/05/2017	19/08/2017
LUKOIL PAN AMERICAS	Sin Categorizar	6	3326	Garantía Bancaria	Sudameris Bank S.A.E.C.A.	11/05/2017	11/05/2017	09/08/2017

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Mejores Lances de cada Proveedor:

ITEM 1 – GAS OIL – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú	
Oferente	**Mejor Precio USD**
GLENCORE INTERNATIONAL AG	71.398.000
TRAFIGURA PTE LTD	71.399.000
LUKOIL PAN AMERICAS	71.400.000
NOVUM ENERGY TRADING CORP	72.000.000
VITOL SA	74.391.000
CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.	76.640.000

ITEM 2 – GAS OIL – San Lorenzo, Km. 432	
Oferente	**Mejor Precio USD**
TRAFIGURA PTE LTD	17.999.000
GLENCORE INTERNATIONAL AG	18.001.100
NOVUM ENERGY TRADING CORP	18.002.000
VITOL SA	19.400.000

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems Ganados por Proveedor

PROVEEDOR: GLENCORE INTERNATIONAL AG	Precio Ganador USD
ITEM 1 – GAS OIL – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú	71.398.000

PROVEEDOR: TRAFIGURA PTE LTD	Precio Ganador USD
ITEM 1 – GAS OIL – San Lorenzo, Km. 432	17.999.000

4. Acto de Apertura de Oferta

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las catorce y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta ITEM 1 (USD)	Monto Total de la Oferta ITEM 2 (USD)	Monto Asegurado (USD)	Compañía	N° de Fianza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	VITOL S.A.	74.391.000	19.400.000	3.000.000	Banco Regional S.A.E.C.A	AV 7981785	Del 10/05/2017 al 14/08/2017
2	NOVUM ENERGY TRADING CORP.	72.000.000	18.002.000	2.850.000	BBVA Banco	31.9217068.9	Del 08/05/2017 al 11/08/2017
3	LUKOIL PAN AMERICAS LLC	446.25	–	2.830.620	Sudameris Bank	3326	Del 11/05/2017 al 09/08/2017
4	GLENCORE INTERNATIONAL AG	71.396.800	18.000.800	3.000.000	Sudameris Bank	3323	Del 26/04/2017 al 29/08/2017
5	TRAFIGURA PTE LTD	71.398.880	17.999.000	2.910.000	Sudameris Bank	3322	Del 09/05/2017 al 18/08/2017

5. Evaluación de las Ofertas

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas de la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo establecido en el Decreto 1107/14, Artículo 38 *"Presentadas las ofertas físicas la convocante realizará la evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación. Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora presentada no estuviera en condiciones de ser adjudicada el comité de evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la oferta más baja de acuerdo al Acta de sesión pública virtual, y así sucesivamente"*, y el Decreto 21909/03, Artículo 61, Método de evaluación: conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

- ***"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. – Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. – Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. – Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)".***

El resultado del estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de Documentos:

Liz Carolina Silva
Gerente Seguimiento Externo
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ñe'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	VITOL SA	GLENCORE INTERNAT. AG	TRAFIGURA PTE LTD	NOVUM ENERGY TRADING CORP	CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA SA	LUKOIL PAN AMERICAS LLC
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	Documentos que acrediten las facultades del firmante para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 de la DNCP)".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
CONSTANCIA DE SIPE		1.448.615	1.448.606	1.448.706	1.448.352	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Este comité deja constancia que:

- Las firmas VITOL SA, GLENCORE INTERNATIONAL AG, TRAFIGURA PTE. LTD., NOVUM ENERGY TRADING CORP cumplen con las documentaciones de carácter Sustancial.
- Se observa que la firma LUKOIL PAN AMERICAS LLC no ha consignado el precio unitario ofertado en ninguno de los ítems del Formulario de Ofertas (Lista de Precios) del proceso de contratación. El Art. 44 del Decreto 1107 establece claramente que si en el Formulario de Oferta Física (Lista de Precios) se omitiera algún dato que ya conste en el Acta de Sesión Pública Virtual, éste complementará la información omitida en el Formulario de Ofertas. **Esta regla no aplicará cuando el dato omitido se refiera a precios.**
- Se observa que la Garantía de Mantenimiento de Oferta (USD 2.830.620) presentada por la firma LUKOIL PAN AMERICAS LLC no cubre el 3% de la propuesta inicial (USD 75.482.880.000) ingresada en el sistema de subasta a la baja electrónica, por lo tanto, no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.
- La firma CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A no ha presentado ofertas en la fecha y hora prevista por la convocante, por lo tanto, no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Respecto a las observaciones efectuadas a las firmas LUKOIL PAN AMERICAS LLC y CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA, se citan a continuación los Artículos 58 y 60 del Decreto N° 21909/03 y el Articulo 44 del Decreto 1107/14:

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

Art. 58 del Decreto N° 21909/03.

Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:

1. *afecta de manera sustancial el alcance y calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o*
2. *limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*
3. *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 60 del Decreto N° 21909/03.

Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general orden.*

Art. 44 del Decreto N° 1107/03.

Omisión de datos en el Formulario de Oferta. Si en el Formulario de la Oferta Física (Lista de Precios), se omitiera algún dato que ya conste en el acta de sesión pública virtual, éste complementará la información omitida en el Formulario de Oferta. Esta regla no aplicará cuando el dato omitido se refiera a precios.

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ága guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

Dado el incumplimiento de la firma LUKOIL PAN AMERICAS LLC en la presentación del Formulario de Oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se descalifica la oferta presentada, en base a lo establecido en el numeral 3 del Art. 58° y en los numerales 1 y 2 del Art. 60° del Decreto N° 21909/03 y en el Art. 44 del Decreto N° 1107/14.

Asimismo, dada la no presentación de los documentos por parte de la firma CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA SA, se descalifica la oferta presentada, en base a lo establecido en el numeral 3 del Art. 58° y al numeral 6 del Art. 60° del Decreto N° 21999/03.

- **Se selecciona provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, teniendo en cuenta el Sistema de Abastecimiento Simultáneo.**

La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR se realizará escogiendo la oferta más baja de cada ítem subastado.

Como base de comparación de las ofertas será utilizado el Precio Ofertado para la condición de entrega FOB, según se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA	PROVEEDOR
1	Gasoil Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	USD 71.396.800	GLENCORE INTERNATIONAL AG
		USD 71.398.880	TRAFIGURA PTE LTD
		USD 72.000.000	NOVUM ENERGY TRADING CORP
		USD 74.391.000	VITOL SA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA	PROVEEDOR
2	Gasoil San Lorenzo, Km. 432 Río Paraná	USD 17.999.000	TRAFIGURA PTE LTD
		USD 18.000.800	GLENCORE INTERNATIONAL AG
		USD 18.002.000	NOVUM ENERGY TRADING CORP
		USD 19.400.000	VITOL SA

- **Se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.**

Se toman las Ofertas de las firmas GLENCORE INTERNATIONAL AG y TRAFIGURA PTE LTD, teniendo en consideración el sistema de Abastecimiento Simultáneo y que son las dos mejores ofertas del Ítem 1 y del Ítem 2.

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	GLENCORE INT AG	TRAFIGURA PTE LTD
Fotocopia Simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Estado Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2014 – 2015 – 2016), consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding.	CUMPLE	CUMPLE
Dictamen de una firma auditora independiente de reconocido prestigio internacional sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2014 – 2015 - 2016).	CUMPLE	CUMPLE
Documento que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al Ejercicio 2016.	CUMPLE	CUMPLE
Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y antecedentes comerciales de petróleo crudo y derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados, en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de constancias de Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de productos derivados del petróleo, por volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% de la cantidad máxima establecida en la presente contratación dentro de los tres (3) últimos años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o contratos y/o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50% de la cantidad máxima establecida. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones.	CUMPLE	CUMPLE

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	GLENCORE INT AG	TRAFIGURA PTE LTD
Fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un banco con el que opera el Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	CUMPLE	CUMPLE
Descripción del proceso operativo del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
En caso de no poseer producción o refinación propia, el Oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de Petróleo, según corresponda a su oferta, suscrito con su PROVEEDOR, para el cumplimiento en cantidad, calidad y frecuencia, de conformidad a la o las ofertas a ser presentadas. Este requerimiento puede ser cumplido mediante la presentación de certificados de suministro emitidos por las empresas a las que el oferente habitualmente compra productos derivados de petróleo en volúmenes iguales o superiores a los que se solicita en la presente Licitación (proveedores).	CUMPLE	CUMPLE

- **Análisis de la Capacidad Financiera.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en Promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).

• **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).

• **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 Años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo.

• **Patrimonio Neto:** Se realizará el análisis del Patrimonio Neto del participante en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo de USD 15.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Quince Millones) al cierre del ejercicio 2016.

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

RATIOS	GLENCORE	2014	2015	2016	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo corriente	1,21	1,03	1,00	1,08	CUMPLE
mayor o igual a 1	Pasivo corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	0,66	0,68	0,65	0,66	CUMPLE
menor o igual a 1	Activo total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	0,04	0,17	0,07	0,09	CUMPLE
no negativo	Capital					

RATIOS	TRAFIGURA	2014	2015	2016	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo corriente	1,27	1,15	1,11	1,18	CUMPLE
mayor o igual a 1	Pasivo corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	0,95	0,95	0,96	0,96	CUMPLE
menor o igual a 1	Activo total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	0,43	0,61	0,67	0,57	CUMPLE
no negativo	Capital					

La Firma GLENCORE INTERNATIONAL AG ha presentado documentación en el cual detalla que su Patrimonio Neto al cierre del ejercicio 2016 es de Dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un millones (USD 43.781.000.000). La firma supera el Patrimonio Mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Firma TRAFIGURA PTE LTD ha presentado documentación en el cual detalla que su Patrimonio Neto al cierre del ejercicio 2016 es de Dólares de los Estados Unidos de América mil doscientos cuarenta y tres millones cien mil (USD 1.243.100.000). La firma supera el Patrimonio Mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis efectuado a las documentaciones presentadas por las firmas GLENCORE INTERNATIONAL AG y TRAFIGURA PTE LTD se concluye que las mismas cumplen con la capacidad financiera mínima requerida en el pliego de bases y condiciones.

- ***Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.***

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR y se ha constatado que el oferente y los representantes legales de las firmas GLENCORE

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

INTERNATIONAL AG y TRAFIGURA PTE LTD no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

El Comité ha solicitado a la Dirección Operativa de Contratación la verificación en el SINARH y se ha constatado que los oferentes y los representantes legales de las firmas GLENCORE INTERNATIONAL AG y TRAFIGURA PTE LTD no figuran en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que las firmas GLENCORE INTERNATIONAL AG y TRAFIGURA PTE LTD han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este comité considera que las firmas cumplen con el requisito solicitado.

- ***Sistema de Abastecimiento Simultáneo.***

La IAO SBE 10.1 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta expresa: *La Adjudicación será por el Ítem. Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas. La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR se realizará de la siguiente manera:*

PETROPAR adjudicará la Licitación ajustándose al sistema de Abastecimiento Simultáneo reglamentado por el Art. 35 del Decreto reglamentario N° 5174/05 de la siguiente manera:
1) El Oferente con la menor oferta será el adjudicado con el 60 % de la Cantidad Máxima. En ese caso la cantidad mínima será el 50 % de la cantidad máxima adjudicada a ese proveedor.
2) El Oferente que presentare la segunda mejor oferta, será adjudicado con el 40 % de la Cantidad Máxima siempre y cuando el mismo adecue el precio de su oferta al precio del oferente con la menor oferta. En ese caso la cantidad mínima será el 50 % de la cantidad máxima adjudicada a ese proveedor.
3) En caso de que el Oferente ubicado en el segundo lugar, no acepte ajustar su oferta, se verificará las ofertas de los demás oferentes sucesivamente, según el orden de prelación definido por sus precios ofertados, y se seguirá el procedimiento establecido.
4) En caso de que ninguno de los demás oferentes acepte ajustar sus ofertas al precio más bajo, PETROPAR podrá adjudicar el 100% de la cantidad máxima al oferente que haya cotizado la oferta más baja.

En lo que respecta al **Ítem 1 Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú**, por nota de fecha 19 de mayo de 2017, la firma TRAFIGURA PTE LTD confirma que acepta la adecuación de precio de su oferta inicial, conforme a la solicitud efectuada por PETROPAR.

Igualmente, en lo que respecta al **Ítem 2 Gasoil – San Lorenzo, Km. 432**, por nota de fecha 19 de mayo de 2017, la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG expresa que aceptan ajustar el precio de su oferta inicial por 40% del volumen máximo.

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

- ***Análisis de los precios ofertados.***

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio más bajo ofertado en el Ítem 1 Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú y el precio referencial, constatando una diferencia de +2,58 % por encima del precio referencial; igualmente, en lo que respecta al Ítem 2 Gasoil – San Lorenzo, Km. 432, se ha verificado una diferencia de +3,44% por encima del precio referencia. En ambos casos los precios ofertados se encuentran dentro del margen del veinte por ciento (20%) para ofertas por encima del precio referencial, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no es necesario que se solicite la explicación detallada de la composición de su precio unitario.

- ***Precio unitario y diferencial en centavos por galón.***

La conversión de Dólares por Metro Cúbico (USD/m3) a Centavos por Galón (cpg) es efectuada utilizando el factor 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico). Por lo tanto, los **precios unitarios** convertidos a centavos por galón son los siguientes:

Item	Precio unitario USD/m3	Precio unitario cpg
1 – Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	446,23	168,913
2 – Gasoil – San Lorenzo, Km. 432	449,975	170,330

A fin de calcular el diferencial ofertado en cpg, hemos deducido del precio unitario en cpg la cotización referencial establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (163,580 cpg); obteniendo de esta forma un **diferencial final** redondeado igual a:

Item	Diferencial cpg
1 – Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	5,333
2 – Gasoil – San Lorenzo, Km. 432	6,750

- ***Margen de Preferencia.***

Este comité deja constancia que para esta licitación no fue aplicado el margen de preferencia Nacional establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ***Criterio de Desempate.***

Este comité deja constancia que no se registraron empates conforme al Acta de Sesión Pública Virtual.

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
División de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

6. Motivo de calificación

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Conforme a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones y analizadas las ofertas del **Ítem 1- Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guzú,** la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la perteneciente a la firma **GLENCORE INTERNATIONAL AG** para ser adjudicada con el 60% del contrato. La segunda mejor oferta es la perteneciente a la firma **TRAFIGURA PTE LTD** para ser adjudicada con el 40% del contrato.

Igualmente, analizadas las ofertas del **Ítem 2- Gasoil – San Lorenzo, Km. 432,** la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la perteneciente a la firma **TRAFIGURA PTE LTD** para ser adjudicada con el 60% del contrato. La segunda mejor oferta es la perteneciente a la firma **GLENCORE INTERNATIONAL AG** para ser adjudicada con el 40% del contrato.

7. Conclusión o recomendación

El artículo 11 del Decreto 21909/03 al respecto del Comité de Evaluación señala lo siguiente: "Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación."

Igualmente, el artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…La máxima autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la adjudicación.*"

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR ITEM**, sistema de **ABASTECIMIENTO SIMULTANEO,** bajo la

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

modalidad de **CONTRATO ABIERTO** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) **ADJUDICAR el Ítem 1 GASOIL – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú** a las firmas **GLENCORE INTERNATIONAL AG** y **TRAFIGURA PTE LTD**, a un diferencial igual a +5,333 cpg (mas cinco punto trescientos treinta y tres centavos por galón) conforme a las siguientes cantidades:

   A la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG el sesenta por ciento (60%) del contrato, por una cantidad mínima de cuarenta y ocho mil metros cúbicos (48.000 m3) y una cantidad máxima de noventa y seis mil metros cúbicos (96.000 m3).

   A la firma TRAFIGURA PTE LTD con el cuarenta por ciento (40%) del contrato, por una cantidad mínima de treinta y dos mil metros cúbicos (32.000 m3) y una cantidad máxima de sesenta y cuatro mil metros cúbicos (64.000 m3).

2) **ADJUDICAR el Ítem 2 GASOIL – San Lorenzo, Km. 432** a las firmas **TRAFIGURA PTE LTD** y **GLENCORE INTERNATIONAL AG**, a un diferencial igual a +6,750 cpg (mas seis punto setenta y cinco centavos por galón) conforme a las siguientes cantidades:

   A la firma TRAFIGURA PTE LTD el sesenta por ciento (60%) del contrato, por una cantidad mínima de doce mil metros cúbicos (12.000 m3) y una cantidad máxima de veinticuatro mil metros cúbicos (24.000 m3).

   A la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG con el cuarenta por ciento (40%) del contrato, por una cantidad mínima de ocho mil metros cúbicos (8.000 m3) y una cantidad máxima de dieciséis mil metros cúbicos (16.000 m3).

3) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:

   - Pliego de Bases y Condiciones.
   - Adendas N° 1, N° 2 y N° 3.
   - Resolución PR/EJ N° 283/17
   - Resolución PR/EJ N° 370/17.
   - Acta de Sesión Pública Virtual
   - Acta de apertura de Oferta Física
   - Ofertas presentadas por las firmas GLENCORE INTERNATIONAL AG, TRAFIGURA PTE LTD, LUKOIL PAN AMERICAS LLC, NOVUM ENERGY TRADING CORP y VITOL SA.

Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 10:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Enrique Galli
Jefe Dirección de Gabinete de la Presidencia
Miembro del Comité

Raúl Verón
Jefe de Unidad Nuevos Negocios y Compras Spot
Miembro del Comité

Luis Gómez
Director Financiero
Miembro del Comité

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
Coordinadora del Comité